



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”
RUC - 20317347112



GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2019-MDAP/E-C

Alto Pichigua, 10 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 0008-2019-MDAP/OL/HHHM de fecha 09/07/2019, emitido por el Sr. Honorio Huilca Mamani, Jefe (e) de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad, mediante el cual se alcanza el “Plan Anual de Contrataciones 2019” de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607 promulgada el 04 de Octubre de 2005, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, para la elaboración del Plan Anual de contrataciones y Adquisiciones, cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa según corresponda, sus requerimiento de bienes, servicios y obras, en función de sus metas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades; lo que se dio cumplimiento mediante la Resolución de Alcaldía N° 210-2018-A-MDAP-E-C de fecha 13 de Diciembre del 2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, los mismos que ascienden a la suma de S/. 6'698,544.00 soles, para el Año Fiscal 2019, conforme a la normatividad correspondiente, y que dichos requerimientos fueron incluidos en el cuadro de necesidades que fueron remitidos a la Oficina de Logística de la entidad, dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones para su consolidación;

Que, con fecha 11 de Julio del año 2014, se ha publicado la nueva Ley de Contrataciones N° 30225, en el Diario Oficial El Peruano, la misma que entraría en vigencia luego de los 30 días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento, por lo que en fecha 09 de Diciembre del 2015 se ha Aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por el que se deroga el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, finalmente mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 31 de Diciembre del 2018, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derogando el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante el Informe N° 008-2019-MDP/OL/HHHM de fecha 09/07/2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad, es alcanzado el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, indicando que a la fecha, revisado la Plataforma del SEASCE no se ha publicado el PAC 2019 conforme a ley, por lo que tratándose de un documento muy importante para convocar los procedimientos de selección, adjunta el Formato el Plan Anual 2019, conforme está establecido en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones; dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, conforme dispone los Artículos 5° y 6° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D. S. N° 344-2018-EF;

Que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, de conformidad con el último párrafo del Artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad al Artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, con el mandato legal y las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 2019” de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Región Cusco, cuyo contenido se detalla en el Plan Anual que se adjunta y que forman parte de la presente Resolución; el mismo que se sujetara a los montos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 2019” de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y en la página Web de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el mismo que estará a disposición de cualquier interesado al precio de costo de su reproducción en la Oficina de Logística de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Oficina de Logística de la Municipalidad y áreas involucradas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S.G. Desarrollo Económico
- S. G. de Infraestructura y Obras
- S.G. Desarrollo Social
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Logística
- Archivo

FRGL/rmr

